

SOTSSECRETARIA

Servei de Contractació i Assumptes Generals

C/ Palau, 14 46003 València

Tel.: 961 613 291 Fax.: 961 613 055

contratacion_hacienda@gva.es

Ref.: SUB/SGA-rs-ao

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE
CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**

Expte.: **CNMY18/DGTIC/14**

Servicio proponente: **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.**

Objeto: **“SUMINISTROS DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE LIFERAY *DIGITAL EXPERIENCE PLATFORM* (DXP) Y SU SERVICIO DE SOPORTE” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

Antecedentes de hecho

I. Iniciado el oportuno expediente de contratación mediante Resolución de fecha 31 de mayo de 2018, mediante tramitación ordinaria se ha completado el mismo y acreditado la necesidad y conveniencia de su tramitación.

II. En fecha 12 de junio de 2018 se emite informe favorable de la Abogacía de la Generalitat.

Fundamentos de Derecho

I. Ostenta la competencia para resolver sobre el inicio de los expedientes de contratación la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a tenor de la delegación de competencias contenida en la Resolución de 24 de julio de 2017 (DOGV, núm. 8094, de 28 de julio de 2017), en relación con el artículo 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II. Que consta suficientemente acreditado en el escrito de petición de iniciación de este procedimiento la necesidad y conveniencia de su tramitación.

III. El Art. 117 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula la aprobación del expediente de contratación una vez completado el mismo, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por todo ello, vistos los preceptos citados y los demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero. Aprobar el expediente de contratación y los pliegos que incorpora.

Segundo. Aprobar el gasto por un importe máximo de 638.685,00.-€ más 134.123,85.-€ en concepto de IVA, con cargo al capítulo VI de la aplicación presupuestaria 06.02.03.121.60 DI380257 para el 2018 o equivalentes para las anualidades 2019 y 2020. También se financiará con cargo al Capítulo II de la misma aplicación presupuestaria para el 2018 o equivalentes del Presupuesto de la Generalitat para 2019 y 2020, siempre condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en cada uno de los ejercicios.

Se cargará a cap VI, el suministro de la licencia con sus actualizaciones:

Anualidad	Importe	IVA	Total	Aplicación Presupuestaria
2018	149.026,50	31.295,57	180.322,07	06.02.03.121.60.6. DI380.257
2019	149.026,50	31.295,57	180.322,07	
2020	149.026,50	31.295,57	180.322,07	
Total	447.079,50	93.886,70	540.966,20	

Se cargará a cap II, el servicio de soporte:

Anualidad	Importe	IVA	Total	Aplicación Presupuestaria
2018	0,00	0,00	0,00	06.02.03.121.60.2.216.01
2019	63.868,50	13.412,39	77.280,89	
2020	63.868,50	13.412,39	77.280,89	
2021	63.868,50	13.412,39	77.280,8	
Total	191.605,50	40.237,16	231.842,66	

El valor estimado asciende a 977.740,00.- €.

Tercero. Autorizar la apertura del procedimiento de adjudicación.

València
EL CONSELLER DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO
P:D Resolución de 24 de julio de 2017
(DOGV, núm. 8094, de 28 de julio de 2017)
EL DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

FISCALIZADO POR INTERVENCIÓN